



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Camarenilla, adoptado en fecha 28 de noviembre de 2014, sobre concesión de suplemento de créditos, para la refinanciación de la operación de préstamo vinculada al plan de pago de proveedores 2012, con el siguiente detalle:

Partidas de gastos a suplementar

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros	
011	911	2	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público	5.508,26
TOTAL GASTOS				5.508,26

Esta modificación se financia con cargo a una nueva operación de préstamo (refinanciación del préstamo de pago a proveedores 2012), en los siguientes términos:

Altas en partidas de ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
913	2	Préstamos recibidos de entes fuera del sector público	5.508,26
TOTAL INGRESOS			5.508,26

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Camarenilla 12 de enero de 2015.-El Alcalde, José Manuel de Miguel.

N.º I.- 313